

Requisitos para Informe Legal Persona Jurídica

PARA EL ESTUDIO RESPECTIVO DE PERSONAS JURÍDICAS CON FINES DE LUCRO, GRUPO LEZUR REQUIERE:

- Las escrituras privadas o públicas, protocolizaciones.
- La inscripción de su extracto y de su publicación en el Diario Oficial, correspondientes a la constitución de la sociedad.
- Cada una de sus modificaciones.
- Copia de inscripción de la constitución social, emitida por Registro de Comercio Competente, con certificación de vigencia, con antigüedad máxima de 12 meses.
- Copia escritura pública en la cual se otorguen poderes. Antigüedad no mayor a 3 años.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA PÚBLICA SEA MAYOR A 3 AÑOS, SE DEBE ADJUNTAR UNA CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA OTORGADA POR EL ARCHIVERO JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

NOTA: En el caso de las sociedades constituidas bajo el régimen simplificado de la Ley Nº 20.659, no se requiere ninguno de los escritos antes indicados.

PARA EL ESTUDIO RESPECTIVO DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO, GRUPO LEZUR, REQUIERE:

- Fotocopias de la constitución, de los estatutos y de todas sus modificaciones otorgadas por escritura pública o fotocopias autorizadas de las correspondientes escrituras privadas suscritas ante Notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal ante el cual se haya otorgado.
- Certificado de Vigencia otorgado por el Servicio del Registro Civil e Identificación, emitido con fecha no anterior a un año.
- Certificado de la composición del Directorio o de los órganos de dirección y administración otorgado por el Servicio del Registro Civil e Identificación, emitido con fecha no anterior a un año.
- Fotocopias de los poderes otorgados por el órgano administrador de la persona jurídica, reducidos a escritura pública, siempre que sean de fecha no anterior a tres años. En caso de ser de una fecha anterior a dicho período, deberán contener certificado de vigencia emitido por el Archivero Judicial, con fecha no anterior a tres años.